

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 12/06/2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de extinción del convenio de colaboración firmado el 03/01/2025 entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Villamanrique (Ciudad Real) para la creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del componente 21. [2025/5045]

En Toledo a fecha de la firma electrónica, Don Amador Pastor Noheda, Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en representación de dicha Consejería, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 87/2023, de 9 de julio, (DOCM núm. 131 de 11 de julio), en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, expone los siguientes,

Antecedentes

Primero. - El 3 de enero de 2025 se firmó Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Villamanrique (Ciudad Real) para la creación de nuevas plazas del primer ciclo de educación infantil de titularidad pública, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del componente 21 financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. Mediante la suscripción del citado Convenio, en su "Clausula Primera", que se refiere al Objeto, el Ayuntamiento se comprometía a la creación de 20 nuevas plazas.

Segundo. - El referenciado Ayuntamiento presenta a este Servicio en fecha 27 de mayo de 2025 la renuncia a la subvención Escuelas Infantiles y a los compromisos adoptados en el convenio firmado, para la creación de nuevas plazas del primer ciclo de educación infantil de titularidad pública, con cargo al mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia, dentro del Componente 21.

Tercero. - El 3 de junio 2025 el Ayuntamiento de Villamanrique ha procedido de manera voluntaria a reintegrar el 50% del importe relativo a la inversión de la anualidad 2025. Ha reintegrado la cantidad de 3.335,37 euros, cantidad que se corresponde con el Certificado de Pago emitido por la Viceconsejería de Educación el 7 de enero de 2025.

En relación con los antecedentes enumerados y basándonos en los siguientes,

Fundamentos

Primera. - La Clausula "Primera" del Convenio suscrito que se refiere al objeto dice lo siguiente: "...2. Con el Convenio se pretende la creación de 20 nuevas plazas mediante la construcción/ampliación de una escuela infantil y puesta en funcionamiento de dichas plazas. Se considerarán plazas creadas las plazas autorizadas por el órgano competente y puestas en funcionamiento mediante la apertura del servicio de escuela infantil". La Clausula "Segunda. - Actuaciones acogidas al convenio. El crédito que se especifica en la cláusula Cuarta, se destinará a la financiación de la construcción/ampliación y funcionamiento de una escuela infantil, para la creación de 20 nuevas plazas, cumpliendo los requisitos que establece la normativa aplicable. Dichas plazas habrán de estar en funcionamiento antes de la finalización de la vigencia de este convenio. En caso de no lograr este objetivo en aplicación de las normas del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el ayuntamiento firmante tendrá que reintegrar la aportación económica recibida".

Segunda. - La Clausula "Decimosegunda" del Convenio que se refiere a la extinción y consecuencias en caso de incumplimiento. Dice lo siguiente: "1. El presente Convenio se extinguirá por el incumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución..." "En caso de resolución del Convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento, éste deberá reintegrar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes las cantidades que hubiera percibido como aportación económica del mismo..." "El incumplimiento de los objetivos indicados en la cláusula segunda, en cuanto a plazas a crear y plazos de

realización, conllevará a la devolución, total o parcialmente, de los fondos remitidos por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

Conclusiones

Habiéndose incumplido la cláusula Primera del Convenio la cual se refiere el objeto de Convenio, se incurre, por tanto, en causa de resolución del mismo. Habiendo el Ayuntamiento de Villamanrique reintegrado la cantidad recibida,

Se acuerda

Resolver y extinguir el Convenio de Colaboración firmado el 3 de enero de 2025, entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Villamanrique (Ciudad Real), para la creación de nuevas plazas del primer ciclo de educación infantil de titularidad pública, con cargo al mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia, dentro del componente 21 financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

Toledo, 12 de junio de 2025

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
AMADOR PASTOR NOHEDA